Naciones Unidas A/74/127

Asamblea General

Distr. general
18 de junio de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 108 de la lista preliminar*
Prevención del delito y justicia penal

Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 72/195 de la Asamblea General, titulada "Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas", y en él figura un resumen de las medidas adoptadas por los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas para aplicar esa resolución. El informe contiene información sobre el estado de la ratificación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y de la adhesión a ese instrumento, y sobre las medidas adoptadas por todos los interesados con el objetivo de seguir mejorando la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, aprobado por la Asamblea General en su resolución 64/293. Además, ofrece información actualizada sobre el estado y la labor del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños; el Informe Mundial sobre la Trata de Personas de 2018, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; la labor del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas; y las campañas de concienciación, en particular la proclamación del Día Mundial contra la Trata de Personas.

* A/74/50.

V.19-04878 (S) 230719 230719

Se ruega reciclar

Índice

		Página
I.	Introducción	3
II.	Estado de ratificación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y progresos de los Estados Miembros en la tipificación de la trata en todas sus formas	3
III.	Medidas para garantizar la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial	4
	A. Medidas comunicadas por los Estados Miembros, en particular para prevenir y reducir el riesgo de convertirse en víctima de la trata de personas	4
	B. Actividades realizadas en el sistema de las Naciones Unidas y por otras entidades del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas	8
	C. Hacia la plena aplicación: evaluación y el camino a seguir	18
IV.	Actividades del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas	19
V.	El Informe Mundial sobre la Trata de Personas: últimas novedades en la investigación y el análisis de tendencias	21
VI.	Novedades en relación con el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños	22
VII.	Por la concienciación: actividades para conmemorar el Día Mundial contra la Trata de Personas	23
VIII.	Situación de los recursos del sistema de las Naciones Unidas en relación con la lucha contra la trata de personas, y en particular los de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	24
IX.	Recomendaciones	25

I. Introducción

1. En su resolución 72/195, titulada “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que siguieran esforzándose por tipificar como delito la trata de personas, los invitó a promover un enfoque basado en los derechos humanos que tuviera en cuenta el género y la edad al hacer frente a todos los factores que contribuían a que las personas fueran vulnerables a la trata y los exhortó a aumentar las actividades de prevención e investigar, enjuiciar y sancionar a los tratantes. La Asamblea General instó a los Estados Miembros y otros interesados mencionados en el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, aprobado por la Asamblea General en su resolución 64/293, a que continuasen contribuyendo a la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación y la mejora de la coordinación entre sí para lograr ese objetivo. En el Plan de Acción Mundial se exhortaba a la adopción de respuestas coordinadas y sistemáticas para luchar contra la trata de personas en las esferas de la prevención de la trata, la protección y la asistencia para las víctimas de la trata, el enjuiciamiento de los tratantes y el refuerzo de las alianzas contra la trata de personas. Además, en el marco del Plan de Acción Mundial se establecía el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se encargaba a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) la tarea de presentar informes bienales sobre las modalidades y corrientes de la trata y se reforzaba el papel del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas.

2. La Asamblea General solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución 72/195. El presente informe se basa, entre otras cosas, en la información recibida de Estados Miembros y entidades del sistema de las Naciones Unidas, así como de organismos miembros del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas. Comprende el período transcurrido entre el 17 de diciembre de 2015, fecha de aprobación de la anterior resolución 70/179,titulada “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”, y el 15 de abril de 2019.

II. Estado de la ratificación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y progresos de los Estados Miembros en la tipificación de todas las formas de trata de personas

3. En su resolución 72/195, la Asamblea General instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo complementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, o de adherirse a esos instrumentos. En el período sobre el que se informa, tres Estados ratificaron el Protocolo contra la Trata de Personas: Fiji (19 de septiembre de 2017), el Japón (11 de julio de 2017) y Maldivas (14 de septiembre de 2016). Además, el Protocolo fue ratificado por un Estado observador no miembro: el Estado de Palestina (29 de diciembre de 2017).

4. En la resolución 72/195, la Asamblea General también exhortó a los Estados Miembros a que siguieran esforzándose por tipificar como delito la trata de personas en todas sus formas, condenaran esas prácticas e investigaran, enjuiciaran y sancionaran a los tratantes e intermediarios. Según el Informe Mundial sobre la Trata de Personas de 2018, publicado por la UNODC, hasta el mes de agosto de 2018, 168 de los 181 países evaluados contaban con legislación en la que se tipificaba como delito la trata de personas de manera amplia, en consonancia con el Protocolo contra la Trata

de Personas. De los 13 países restantes, 9 contaban con legislación contra la trata de personas que tipificaba como delitos solamente algunos aspectos de la definición de trata, por ejemplo, únicamente la trata con fines de explotación sexual o la trata de niños. La trata de personas no está tipificada como delito en el código penal de cuatro países. Entre agosto de 2016 y agosto de 2018, un país aprobó nuevas leyes sobre la trata, mientras que otros cinco países introdujeron enmiendas en la legislación vigente para que concordase plenamente con la definición de trata que figura en el Protocolo contra la Trata de Personas. En el informe también se indicó que la tasa mundial de condenas por trata de personas seguía siendo baja, si bien estaba en alza.

5. Durante el período comprendido entre 2007 y 2016, la proporción de países que no registraron condenas disminuyó del 15 % al 9 %. Algunos países registraron sus primeras condenas durante el período comprendido entre 2014 y 2016. El número de países que han comunicado entre 11 y 50 condenas al año ha aumentado considerablemente en los últimos años.

III. Medidas para garantizar la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial

A. Medidas comunicadas por los Estados Miembros, en particular para prevenir y reducir el riesgo de ser víctima de la trata de personas

6. La UNODC distribuyó una nota verbal en la que solicitaba información sobre las medidas adoptadas por cada país para prevenir, atender y combatir la trata de personas. A fecha de 15 de abril de 2019 habían respondido a esa solicitud los siguientes Estados Miembros: Alemania, Argelia, Armenia, Austria, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Bulgaria, Chequia, China, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Guinea, Hungría, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Kuwait, Liechtenstein, Lituania, Malasia, Malta, México, Myanmar, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tayikistán, Togo y Uruguay.

1. Legislación

7. Los Estados Miembros informaron de que se habían adoptado medidas legislativas para que la legislación nacional en materia de trata de personas, ya fueran leyes específicas o artículos del código penal, estuviera en plena consonancia con lo dispuesto en el marco internacional. Varios Estados Miembros destacaron que habían promulgado leyes sobre aspectos específicos de la trata de personas e incluido artículos centrados en la explotación laboral que preveían procedimientos administrativos para prevenirla y combatirla. Además, los Estados Miembros informaron de que habían mejorado la protección proporcionada a los niños, con especial hincapié en la pornografía y la mendicidad forzada.

8. La mayoría de los Estados Miembros que facilitaron información habían ejecutado planes de acción nacionales contra la trata de personas que, a grandes rasgos, giraron en torno a cuatro ejes: la prevención, la protección de las víctimas, el enjuiciamiento de los responsables y las alianzas entre los agentes institucionales y la sociedad civil. La finalidad de esos planes era regular las funciones de distintas partes interesadas y, al mismo tiempo, crear redes de colaboración para que las medidas adoptadas por cada país cumplieran su cometido de erradicar la trata de personas. En consonancia con sus respectivos planes de acción nacionales, algunos Estados Miembros reúnen datos y difunden conocimientos mediante informes anuales sobre la trata. Esos instrumentos se utilizan sobre todo para compartir información con otros países a fin de articular respuestas integradas a escala supranacional.

9. Por último, los Estados Miembros recalcaron la importancia de enumerar claramente las distintas formas de explotación, detalladas en el Protocolo contra la Trata de Personas, para que cada caso quedase reflejado en una disposición legal específica y para tipificar adecuadamente como delitos las actividades de los perpetradores.

2. Prevención

10. En su resolución 72/195, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que continuasen contribuyendo a la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación y la mejora de la coordinación entre sí para lograr ese objetivo. Además, la Asamblea exhortó a los Estados Miembros a aumentar y apoyar las actividades de prevención en los países de origen, tránsito y destino, prestando atención a las cadenas de oferta y demanda que fomentaban todo tipo de trata. La Asamblea también exhortó a los Estados Miembros a que tuvieran en cuenta los nuevos métodos de captación de víctimas de la trata de personas, como el uso de Internet por los tratantes, en particular para captar niños, a fin de tomar medidas dirigidas a preparar campañas de concienciación a ese respecto.

11. La mayoría de los Estados Miembros informaron de que sus medidas de prevención se centraban primordialmente en prevenir que las cadenas de suministro de los sectores público y privado contribuyesen de manera alguna a la trata de personas. Valiéndose de servicios de inteligencia y de mejores investigaciones policiales, muchos Estados Miembros han aplicado medidas específicas a fin de hacer frente al uso de los medios sociales para captar a las víctimas de la trata de personas. Varios Estados Miembros refirieron las medidas que habían adoptado para mejorar la seguridad de los documentos de identidad a fin de impedir su creación, expedición y utilización ilícitas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Protocolo contra la Trata de Personas.

12. Numerosos Estados Miembros informaron de que habían puesto en marcha campañas nacionales de concienciación contra la trata de personas. Esas campañas adoptaron formas muy diversas, como módulos de educación en línea, seminarios, campañas en redes sociales, vallas publicitarias y carteles, documentales, exposiciones artísticas y fotográficas y programas de televisión relacionados con la lucha contra la trata de personas. Otros Estados Miembros informaron de que se habían sumado a la Campaña Corazón Azul contra la Trata de Personas o se habían valido de ella. Muchos países comunicaron también que habían organizado actividades de diversa índole con motivo del Día Mundial contra la Trata de Personas (30 de julio), entre las que figuraban iniciativas diversas, como películas, espectáculos de luz y seminarios. Muchas de las actividades se realizaron en cooperación con el sector privado, la sociedad civil y otras organizaciones internacionales y regionales.

13. Algunos países mencionaron que habían preparado o financiado campañas de concienciación e información centradas en determinados tipos de trata o campañas dirigidas a grupos concretos, por ejemplo, los niños, el trabajo forzoso en determinados sectores, los matrimonios forzados, los trabajadores domésticos, los migrantes y otros trabajadores vulnerables.

14. Varios Estados Miembros comunicaron también que habían promulgado legislación para proteger mejor los derechos de los trabajadores, programar inspecciones de trabajo frecuentes, imponer salarios justos, prohibir que los empleadores dedujeran de los salarios sumas en concepto de alojamiento e imponer períodos estrictos de inhabilitación y multas a los empleadores que incumpliesen la normativa laboral.

15. Muchos Estados informaron de las medidas que habían adoptado para mejorar la cooperación con el sector empresarial, como fuente de datos y asociado en la prevención de la trata de personas, y con la sociedad civil, como agente clave para atender todos los diversos aspectos de la trata de personas. Algunos países también pretendían aumentar la participación de las misiones diplomáticas en el extranjero como vehículo para la difusión de conocimientos sobre los riesgos de caer víctima de la trata en un país distinto al propio.

3. Enjuiciamiento y castigo

16. En su resolución 72/195, la Asamblea General también exhortó a los Estados Miembros a que siguieran esforzándose por tipificar como delito la trata de personas e investigaran, enjuiciaran y sancionaran a los tratantes e intermediarios.

17. Los Estados Miembros comunicaron que se había formulado un mayor número de políticas y marcos nacionales que ofrecían directrices detalladas sobre cómo investigar y enjuiciar la trata de personas, lo que se complementaba con la capacitación constante de agentes de policía, fiscales, jueces y otros funcionarios pertinentes de la justicia penal.

18. Varios Estados informaron de la creación de unidades especializadas multidisciplinarias de las fuerzas del orden o de fiscalías especializadas para combatir la trata de personas, que eran medidas importantes para investigar y enjuiciar los casos de trata con eficacia. Muchos Estados Miembros también habían fortalecido la cooperación nacional y el intercambio de conocimientos y experiencias entre divisiones de las autoridades nacionales mediante seminarios y sesiones de capacitación o mediante el establecimiento de grupos de trabajo, equipos de tareas o consejos consultivos especiales interinstitucionales, o habían nombrado a embajadores para que tomasen medidas contra la trata de personas. Algunos Estados Miembros informaron de que habían establecido mecanismos específicos para identificar a los niños en situación de riesgo de caer víctimas de la trata y adoptar las medidas pertinentes, o para detectar rápidamente a presuntos tratantes.

19. Varios Estados Miembros comunicaron que se estaban estableciendo unidades especiales de investigación e identificación de los casos de trata de personas en los principales puntos de entrada, por ejemplo en puertos y aeropuertos.

20. Los Estados Miembros informaron de un aumento de las causas judiciales relacionadas con la trata de personas y también del número de condenas. Los Estados Miembros destacaron la importancia de establecer sanciones adecuadas, prescritas por la ley, para los tratantes de personas.

21. Los Estados Miembros señalaron también la importancia de eximir de responsabilidad penal a las víctimas de la trata por los delitos que se hubieran visto obligadas a cometer como consecuencia de ser objeto de trata.

4. Protección y asistencia para las víctimas de la trata

22. En su resolución 72/195, la Asamblea General señaló la importancia de dar protección y asistencia a las víctimas de la trata y pidió que se respetasen plenamente sus derechos humanos y se les suministrasen una atención, asistencia y servicios adecuados para su rehabilitación en cooperación con la sociedad civil y otros asociados pertinentes.

23. Muchos Estados Miembros informaron de la importancia de contar con mecanismos nacionales de derivación. Varios de ellos destacaron la necesidad de que los programas de protección y asistencia a las víctimas de la trata se centrasen en sus derechos humanos y se ajustasen a las necesidades de cada persona, lo que incluía tomar en consideración debidamente la edad y el sexo de cada víctima. Esos programas debían prever el acceso a servicios de salud, educación, formación profesional, el mercado laboral e indemnizaciones. Varios Estados Miembros comunicaron que en los sistemas nacionales de identificación y apoyo a las víctimas de la trata participaban organismos gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones internacionales y la sociedad civil.

24. Los Estados Miembros señalaron la importancia de proporcionar protección y asistencia a las víctimas de la trata e informaron de que habían redoblado sus esfuerzos con ese fin. Casi todos los Estados Miembros informaron sobre algún aspecto de los servicios que prestaban para ayudar y proteger a las víctimas de la trata, por ejemplo asistencia psicológica, períodos de reflexión y recuperación, programas de reintegración o reasentamiento, ayudas para sufragar gastos de viaje, asistencia jurídica y servicios de

vivienda. La mayoría de los países señalaron también que ofrecían diversos servicios complementarios para atender las necesidades especiales de los niños y las mujeres.

25. Muchos Estados Miembros habían elaborado protocolos o procedimientos operativos estándar nacionales para identificar, auxiliar y proteger a las víctimas, algunos de ellos centrados específicamente en los niños, y destacaron la importancia de atender las necesidades especiales de los niños. Para involucrar a la sociedad civil, varios Estados ofrecían subvenciones a organizaciones no gubernamentales que trabajasen con víctimas de la trata de personas.

26. Numerosos Estados Miembros informaron de que habían creado teléfonos de emergencia disponibles las 24 horas en los que las víctimas o posibles víctimas de la trata, o las personas que estuvieran en contacto con ellas, podían recibir orientaciones, apoyo y asistencia en los idiomas locales, en inglés o en los idiomas más hablados entre los migrantes de la zona.

27. Muchos Estados Miembros subrayaron que los nacionales de terceros países reconocidos como víctimas de la trata tendrían derecho a un permiso de residencia, como mínimo temporal, y algunos Estados Miembros también preveían la posibilidad de reunificar familias o conceder permisos de residencia que, en determinadas condiciones, podían prorrogarse con independencia de que las víctimas cooperasen o no con las fuerzas del orden. Los Estados Miembros también informaron de que autorizaban a nacionales de terceros países a quienes se hubiera identificado como víctimas de la trata a quedarse en el país de manera permanente y les reconocían el derecho de trabajar. Varios Estados Miembros habían establecido programas de retorno voluntario y seguro que permitían el regreso de las víctimas de la trata a sus países de origen con total seguridad y respeto de sus derechos humanos.

28. Muchos Estados Miembros informaron de que habían celebrado actividades de capacitación para diversos agentes, entre ellos profesionales de la justicia penal, funcionarios de inmigración, guardafronteras, inspectores de trabajo, trabajadores sociales, organizaciones no gubernamentales, periodistas, maestros de escuela, profesionales de la salud, soldados antes de su despliegue en operaciones de paz de las Naciones Unidas y personal diplomático y consular. Las actividades se centraron, entre otras cosas, en la identificación de las víctimas, posibles o reales, y en cómo responder con asistencia o apoyo.

29. Muchos Estados Miembros subrayaron la importancia de los programas que atendían los factores socioeconómicos que incrementaban la vulnerabilidad a la trata de personas, con especial hincapié en reducir la revictimización.

5. Alianzas

30. En su resolución 72/195, la Asamblea General instó a los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes a que continuasen contribuyendo a la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación y la mejora de la coordinación.

31. Muchos Estados Miembros habían participado activamente en alianzas con el sector privado, la sociedad civil, medios de comunicación y organizaciones internacionales y regionales. Además, los Estados destacaron la importancia de la cooperación y de las plataformas a escala regional en la lucha contra la trata de personas, lo que se apoyaba en la firma de memorandos de entendimiento entre países.

32. En sus respuestas, los Estados Miembros destacaron la importancia del intercambio eficaz de conocimientos y de la cooperación internacional entre los países de origen, tránsito y destino en la lucha contra la trata de personas.

33. Además, muchos Estados Miembros se refirieron de manera específica a la dilatada y fructífera colaboración con la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y con otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales. La labor de estos se consideró fundamental para que las actividades que se realizaran a nivel nacional concordaran y cumplieran con los requisitos fijados en los instrumentos jurídicos internacionales.

34. Los Estados Miembros señalaron la importancia de forjar alianzas, especialmente para combatir los nuevos métodos de captación de víctimas, muchos de los cuales pertenecían al ámbito de la ciberdelincuencia. El intercambio de información y de buenas prácticas y el aprendizaje mutuo se consideraron los pilares de los programas conjuntos entre países.

B. Actividades realizadas en el sistema de las Naciones Unidas y por otras entidades del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas

35. En su resolución 72/195, la Asamblea General invitó a la UNODC, en su calidad de coordinadora del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, y a otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran reforzando sus actividades relacionadas con la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes y el Plan de Acción Mundial con miras a fomentar un mayor avance en la eliminación de la trata de personas. Para la elaboración del presente informe se consultó a partes interesadas y a los organismos que integran el Grupo acerca de su enfoque para la aplicación del Plan de Acción Mundial; a continuación se presentan las aportaciones recibidas.

1. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

36. En su resolución 72/195, la Asamblea General destacó el papel fundamental de la labor de la UNODC en la lucha mundial contra la trata de personas y expresó su apoyo a las actividades de la Oficina. En particular, y con arreglo a lo establecido en el Plan de Acción Mundial, la Oficina continuó administrando y gestionando el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, recopilando datos para el Informe Mundial sobre la Trata de Personas y coordinando la labor del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, además de prestar apoyo normativo y técnico a los Estados Miembros.

37. Durante el período sobre el que se informa, la UNODC proporcionó apoyo técnico, sustantivo y estratégico a las reuniones siguientes:

a) los períodos de sesiones 26º, 27º y 28º de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrados en Viena del 22 al 26 de mayo de 2017, del 14 al 18 de mayo de 2018 y del 20 al 24 de mayo de 2019, respectivamente;

b) los períodos de sesiones octavo y noveno de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, celebrados en Viena del 17 al 21 de octubre de 2016 y del 15 al 19 de octubre de 2018, respectivamente;

c) las reuniones séptima y octava del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, celebradas en Viena del 6 al 8 de septiembre de 2017 y los días 2 y 3 de julio de 2018, respectivamente.

38. La UNODC también participó en la cuarta reunión del Consejo de Seguridad sobre la trata de personas en situaciones de conflicto, celebrada en Nueva York el 21 de noviembre de 2017. En esa reunión, el Consejo aprobó su resolución 2388 (2017), en la que se aborda el tema de la trata de personas, sobre la base de la resolución 2331 (2016) del Consejo. En la resolución 2388 (2017) se formulan varias solicitudes nuevas a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas con la finalidad de prevenir y combatir la trata de personas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos y se reconoce la labor de la UNODC.

39. En consonancia con el Plan de Acción Mundial, la UNODC siguió prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaron con miras a la ratificación y aplicación efectiva del Protocolo contra la Trata de Personas. La importancia de esa asistencia es manifiesta considerando que en tres de las metas acordadas por los Estados

Miembros en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General en su resolución 70/1, se hace referencia expresamente a las medidas contra la trata de personas.

40. En el período examinado en el informe, la UNODC prestó asistencia técnica a Estados Miembros de todas las regiones. Además, la Oficina proporcionó asistencia a 79 países para la creación de capacidad a nivel nacional, mientras que siete Estados Miembros recibieron apoyo para revisar y modificar su legislación nacional para combatir la trata de personas. Más de 7.000 profesionales de la justicia penal e interesados pertinentes recibieron capacitación especializada e informes en el marco de más de 361 actividades de asistencia técnica. Entre ellas cabe mencionar un taller de redacción de leyes que se organizó con motivo de la modificación de la legislación de Etiopía relativa a la trata de personas. Además, como resultado de una actividad de capacitación organizada en 2018, el Gobierno de Cabo Verde elaboró y aprobó un plan de acción nacional contra la trata de personas. Ese mismo año, la UNODC también organizó en Túnez una actividad de capacitación muy especializada para ayudar al Comité Nacional Tunecino de Lucha contra la Trata de Personas a elaborar y finalizar el plan de acción nacional contra ese delito.

41. En diciembre de 2018, la UNODC, en asociación con la Unión Europea, puso en marcha el nuevo Programa de Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, de cuatro años de duración. Esta iniciativa se lleva a cabo en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en cinco países: Afganistán, Bangladesh, Irán (República Islámica del), Iraq y Pakistán.

42. La UNODC también preparó instrumentos prácticos y publicaciones para ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos encaminados a combatir la trata de personas. La Oficina, en estrecha consulta con los Estados Miembros, siguió preparando una serie de documentos temáticos en los que se analizaban conceptos fundamentales del Protocolo contra la Trata de Personas. En 2017, la UNODC publicó el manual para periodistas sobre la trata de personas, titulado *Human Trafficking Toolkit for Journalists*, y el compendio de casos sobre cuestiones probatorias relativas a la trata de personas, titulado *Evidential Issues in Trafficking in Persons Cases: Case Digest*. En 2018, la Oficina publicó un documento temático sobre la definición jurídica internacional de la trata de personas en el que se consolidaron los resultados de las investigaciones y se reflexionó sobre las cuestiones planteadas, titulado “The international legal definition of trafficking in persons: consolidation of research findings and reflection on issues raised”, y otro documento temático sobre la lucha contra la trata de personas en situaciones de conflicto, titulado *Thematic Paper on Countering Trafficking in Persons in Conflict Situations*. Actualmente la Oficina está revisando y actualizando dos instrumentos fundamentales: la Ley Modelo Contra la Trata de Personas y la Guía legislativa para la aplicación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

43. La Oficina también siguió ampliando la Base de Datos de Jurisprudencia sobre la Trata de Personas. Al 31 de diciembre de 2018, la Base de Datos incluía 1.518 casos de 106 países, así como del Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

44. La UNODC continuó colaborando estrechamente con otras organizaciones internacionales y regionales, instituciones gubernamentales nacionales pertinentes y organizaciones de la sociedad civil. Así, la UNODC cooperó estrechamente con mecanismos y organizaciones de ámbito regional que se dedican a combatir la trata de personas, entre ellos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Consejo de Europa, la Liga de los Estados Árabes y el Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos. En 2018, la UNODC y la OSCE firmaron un plan de acción conjunto para abordar y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

45. La UNODC sigue contribuyendo al logro de la meta 4.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por conducto de Educación para la Justicia, iniciativa que forma parte del Programa Mundial de la UNODC para la Aplicación de la Declaración de Doha: Hacia la Promoción de una Cultura de Legalidad. La iniciativa Educación para la Justicia tiene la finalidad de integrar la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para hacer frente a los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional y la participación pública. Educación para la Justicia también pretende mejorar la enseñanza en relación con las esferas del mandato de la UNODC en la educación primaria, secundaria y terciaria, entre otras maneras, mediante módulos de enseñanza en línea.

46. Como responsable del Protocolo contra la Trata de Personas y del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, la UNODC ha contribuido de manera notable a la preparación y organización de la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, celebrada en Marrakech (Marruecos) los días 10 y 11 de diciembre de 2018, en la que se trató y revitalizó la respuesta de las Naciones Unidas frente a los problemas planteados por los grandes desplazamientos de personas.

47. A nivel intergubernamental, la UNODC coordina el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas y es miembro de varios grupos y mecanismos intergubernamentales, en particular, la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, Alianza 8.7 y el Grupo Temático Mundial sobre Protección.

2. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

48. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) promueve la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos para hacer frente a la trata de personas. Este enfoque, que dimana de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y de otros marcos jurídicos internacionales relacionados con la trata, se definió en los Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas, que se publicaron en 2002. Desde principios de la década de 2000, la Oficina ha promovido ese enfoque en tres esferas principales de intervención: el desarrollo de la capacidad, la investigación y el conocimiento, y las alianzas.

49. El ACNUDH sigue apoyándose en gran medida en alianzas para lograr la máxima repercusión de sus intervenciones, y por ello en los últimos años ha establecido y fortalecido alianzas con entidades de las Naciones Unidas y organizaciones de ámbito regional.

50. El ACNUDH y la Organización de Aviación Civil Internacional han cooperado para elaborar material que ayudase a las compañías aéreas a reconocer a las víctimas de la trata de personas, tanto a bordo de vuelos como en los aeropuertos, e informar a las autoridades al respecto. Con ese fin, en 2018 se elaboró de manera conjunta una serie de directrices para las empresas y las autoridades reguladoras a fin de capacitar a las tripulaciones de cabina para reconocer casos de trata de personas y actuar en consecuencia, directrices que se publicaron en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

51. El ACNUDH colabora de manera estrecha con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el marco de Alianza 8.7, cuya finalidad es acelerar la adopción de medidas para hacer frente a las formas contemporáneas de esclavitud, la trata de personas, el trabajo forzoso y el trabajo infantil. Se están manteniendo contactos con Estados Miembros, en particular con Albania, Chile, Madagascar, Malawi, Marruecos, Mauritania, México, Nigeria, el Perú, Sri Lanka, Túnez, Uganda y Viet Nam.

52. El ACNUDH forma parte del grupo de trabajo del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas junto con la UNODC y amplía la escala de las intervenciones y la repercusión de las actividades del Grupo para ofrecer una respuesta coordinada contra la trata de personas. Las dos entidades, más la Organización Mundial de la Salud, trabajan actualmente para elaborar un marco relativo a las consecuencias penales, sanitarias y de derechos humanos de la trata de personas con fines de extracción y tráfico de órganos.

3. Organización Internacional para las Migraciones

53. Gracias a la asociación con Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y no gubernamentales, el sector privado y asociados para el desarrollo, las medidas adoptadas por la OIM contra la trata de personas abarcan todos los aspectos del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas: la prevención, la protección, el enjuiciamiento y las alianzas.

54. Por medio de la capacitación y la asistencia técnica, la OIM siguió cultivando la capacidad de los Gobiernos y la sociedad civil de reconocer a las víctimas de la trata, remitirlas a los servicios pertinentes y prestarles ayuda, así como de elaborar y aplicar leyes, políticas y programas de lucha contra la trata.

55. En el marco del Programa de Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Unión Europea y la UNODC, la OIM puso en marcha un mecanismo de concesión de subsidios para asociados de la sociedad civil de seis países: Belarús, el Brasil, Malí, Marruecos, la República Democrática Popular Lao y Sudáfrica. Gracias a ese mecanismo, los asociados pueden ofrecer servicios amplios de protección y asistencia a migrantes vulnerables, entre ellos, víctimas de la trata. Hasta la fecha se ha prestado asistencia a más de 400 personas por conducto de ese mecanismo.

56. También en el marco del Programa de Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la OIM elaboró un manual sobre la protección y la asistencia a los migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso, titulado *IOM Handbook: Protection and Assistance for Migrants Vulnerable to Violence, Exploitation and Abuse* y presentado en Marrakech en diciembre de 2018 coincidiendo con la adopción del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. En ese manual se describen los elementos que determinan, según la OIM, el modelo de vulnerabilidad de los migrantes, que ofrece un método para evaluar los factores protectores y de riesgo a nivel individual, doméstico, comunitario y estructural que influyen en la vulnerabilidad o la resiliencia a la violencia, la explotación y el abuso en el contexto de la migración, incluida la trata de personas. A partir de las evaluaciones correspondientes, se pueden diseñar medidas adecuadas para mitigar y remediar la vulnerabilidad de los migrantes a la trata y aplicarlas a todos los niveles, antes de migrar, durante la migración o con posterioridad.

57. En 2018, la OIM prestó asistencia directa a 7.400 víctimas de la trata de personas. En total, 462 víctimas recibieron asistencia por medio del Fondo de Asistencia Global de la OIM, que ofrece asistencia adaptada a las necesidades de las víctimas de la trata y de otros migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso. El Fondo se creó en 2000 para prestar servicios de protección y asistencia inmediatas a las víctimas de la trata detectadas en lugares en que las entidades locales disponen de capacidad limitada para atender sus necesidades. Los servicios prestados por el Fondo se adecúan a lo que necesita cada persona específicamente. Suelen abarcar la vivienda, la atención de la salud física y mental, la localización de familiares y el reagrupamiento con ellos, la asistencia jurídica y el retorno y la reintegración de manera voluntaria.

58. La OIM siguió colaborando con el sector privado para prevenir y mitigar el riesgo de la trata de personas en las transacciones comerciales y las cadenas de suministro y para proteger a las víctimas. Con ese fin se realiza una labor de concienciación y se proporcionan servicios de asesoramiento a empresas en relación con el cumplimiento de las orientaciones y los principios internacionales; se utilizan datos y análisis en apoyo

de la diligencia debida, en función de los riesgos existentes; y se presta asistencia directa a trabajadores que han sufrido prácticas laborales de explotación, lo que incluye a víctimas de la trata.

59. En mayo de 2018, la OIM publicó las "Directrices para la Reparación del Daño Causado a las Víctimas de la Explotación en las Cadenas de Suministro de Minerales Extendidas". Estas, que están en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para "Proteger, Respetar y Remediar", se elaboraron en consulta con empresas del sector privado, programas de auditoría, fundiciones y empresas de refinería, Gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y expertos de la OIM. La finalidad de las Directrices es ofrecer un proceso operativo dividido en seis pasos que las empresas pueden seguir para proteger y asistir a las víctimas de explotación que detecten en sus actividades o cadenas de suministro, en colaboración con entidades estatales y de otra índole dedicadas a la protección.

60. La OIM sigue impartiendo capacitación a sus expertos en la lucha contra la trata y enviándolos a lugares donde se han declarado crisis, por ejemplo, Cox's Bazar (Bangladesh), la República Democrática del Congo, Libia y el noreste de Nigeria. Por otro lado, las herramientas de recopilación de datos de la OIM ayudan a la Organización y a sus asociados en la labor humanitaria a detectar a grupos en riesgo dentro de poblaciones afectadas por crisis, a fin de reducir el riesgo de trata y explotación y proporcionar asistencia directa a esos grupos y a las víctimas detectadas.

61. La OIM sigue desempeñando una función activa en el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, que en 2018 publicó dos documentos temáticos: uno sobre la trata de niños y otro sobre la función de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la lucha contra la trata de personas.

62. En apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la OIM desempeña una función clave en la Alianza 8.7, una alianza mundial que se estableció para ayudar a los Estados Miembros a lograr la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se centra en erradicar el trabajo forzoso, todas las formas de trabajo infantil, la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud. La OIM creó en 2018, junto con el UNICEF, el Grupo de Acción de la Alianza 8.7 sobre la Migración, al tiempo que proporcionó apoyo continuo a la secretaría de la Alianza 8.7, la plataforma de conocimiento Delta 8.7 y los miembros de la Alianza en general.

4. Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz

63. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz ha adoptado varias medidas para ayudar a los Estados Miembros a fortalecer en mayor medida la aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la lucha contra la trata de personas y del Plan de Acción Mundial para Combatir la Trata de Personas.

64. Entre las actividades realizadas cabe mencionar las relacionadas con el régimen de sanciones contra Al-Qaida y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también llamado Dáesh). En su resolución 2388 (2017), el Consejo de Seguridad solicitó al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones que, cuando celebrase consultas con los Estados Miembros, siguiera incluyendo en sus deliberaciones la cuestión de la trata de personas en las zonas de conflicto armado y la utilización de la violencia sexual en los conflictos armados en lo que respecta al EIIL, Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y que informase al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de sus resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011), 2253 (2015) y 2368 (2017) sobre esas deliberaciones, según procediera. Además, el Consejo de Seguridad alentó a los Estados Miembros a proporcionar a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y al Equipo de Vigilancia, cuando procediera, información pertinente en relación con los vínculos entre la trata de personas y la financiación del terrorismo.

65. En su resolución 2462 (2019), el Consejo de Seguridad alentó a los Estados Miembros a que redoblasen los esfuerzos y actuasen de manera decisiva para detectar casos de trata de personas y tráfico de bienes culturales que se utilizasen para financiar el terrorismo, con el fin de exigir cuentas a los responsables.

66. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz también ha intensificado las medidas y actividades dedicadas a incrementar y apoyar las actividades de prevención, entre otras vías, por conducto del Panel de Expertos al que ofrece apoyo de secretaría, en los países de origen, tránsito y destino de la trata de personas, prestando especial atención a las cadenas de oferta y demanda que fomentan todo tipo de trata y a los bienes y servicios que se producen como consecuencia de la trata de personas, y en ese sentido ha realizado actividades sobre el terreno en Libia, Malí, Myanmar y la República Centroafricana.

67. También se ha entablado cooperación con la UNODC, el ACNUDH, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Unión Europea y algunos Gobiernos con el fin de apoyar la redacción de mejores prácticas a escala regional y nacional, haciendo especial hincapié en proteger los derechos humanos y evitar el empeoramiento de la situación en numerosas situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.

5. Departamento de Operaciones de Paz

68. El Departamento de Operaciones de Paz, en consonancia con las resoluciones 2331 (2016) y 2388 (2017) del Consejo de Seguridad, ayuda a las misiones de mantenimiento de la paz a hacer frente a la trata de personas en las zonas afectadas por conflictos armados y situaciones posteriores a conflictos en coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas, en particular la UNODC, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y con asociados como INTERPOL.

69. En el marco de ese apoyo coordinado, la policía de las Naciones Unidas tiene la función de fortalecer el estado de derecho alentando a las autoridades policiales nacionales a que actúen de manera más proactiva para prevenir y frenar este grave delito.

70. Con ese propósito, la División de Policía está fortaleciendo la capacidad de los componentes de policía de misiones de consolidación y mantenimiento de la paz desplegando a equipos de policía especializados en delitos graves, delincuencia organizada y violencia sexual por razón de género. Por medio de esta nueva modalidad de despliegue se proporcionarán conocimientos policiales especializados sobre delitos graves, entre ellos la trata de personas. La División de Policía también ha cooperado estrechamente con la UNODC e INTERPOL para dar con sinergias que permitieran hacer frente con más eficacia a la trata de personas en las situaciones de conflicto. Entre las actividades de creación de capacidad en curso cabe mencionar programas para ampliar las capacidades y los medios de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en los Estados receptores mediante la creación de las condiciones necesarias para hacer frente con eficacia a los delitos graves y la delincuencia organizada en las zonas de la misión. Con ese fin, actualmente hay equipos policiales especializados destacados en misiones del Departamento de Operaciones de Paz en Malí, la República Centroafricana, la República del Congo y Sudán del Sur.

71. Las actividades que se están realizando en la República Centroafricana y Sudán del Sur tienen la finalidad de mejorar el apoyo que se presta a las fuerzas del orden competentes en esta grave cuestión.

6. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

72. El enfoque que la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) aplica a la prevención de la trata de mujeres y niñas y a la respuesta al respecto se apoya en cuatro pilares:

a) velar por que los marcos legislativos y de políticas estén en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos contra la trata de mujeres y niñas, se plasmen en medidas prácticas y estén en armonía con otras cuestiones conexas de derechos humanos;

b) capacitar a instituciones de ámbito regional, nacional y subnacional para reunir datos pertinentes, cooperar, intercambiar información y articular un enfoque amplio, multisectorial y sensible a las cuestiones de género para la prevención y la respuesta a la trata;

c) promover normas sociales, actitudes y comportamientos acordes con la equidad de género, así como ampliar los conocimientos y la conciencia sobre los derechos de las mujeres y reducir su vulnerabilidad a las distintas formas de trata y explotación;

d) velar por que las mujeres o niñas que han sobrevivido a la trata puedan valerse de servicios esenciales de calidad disponibles y accesibles para atender sus necesidades a largo plazo, y velar por que los delincuentes rindan cuentas.

73. ONU-Mujeres se afana en reforzar el marco normativo realizando aportaciones técnicas que sirven para orientar los resultados y las resoluciones de las Naciones Unidas; facilitando y fortaleciendo alianzas y redes de múltiples partes interesadas contra la trata de personas; ampliando la base de conocimientos sobre la trata mediante análisis jurídicos e investigaciones cualitativas y cuantitativas; y documentando prácticas prometedoras. En 2019, ONU-Mujeres comparte con la OSCE la presidencia del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas.

74. Además, por medio de su labor específica en la esfera de la migración, ONU-Mujeres promueve y hace efectiva una gobernanza en materia migratoria a nivel nacional, regional y mundial que tiene en cuenta el género. ONU-Mujeres colabora con los Estados Miembros para lograr avances en el marco normativo internacional proporcionando apoyo técnico a procesos intergubernamentales, con especial hincapié en la promoción y la protección de los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas en el contexto de la migración, incluidas las trabajadoras migratorias, y para eliminar todas las formas de violencia contra ellas. Esa labor contribuye a que las mujeres y niñas migrantes puedan migrar en condiciones de seguridad y por los cauces regulares, lo que reduce su riesgo de exposición a la trata de personas.

75. ONU-Mujeres también colabora con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones 2242 (2015) y 2395 (2017) del Consejo de Seguridad, para que las estrategias contra el terrorismo sean sensibles a las cuestiones de género y respeten los derechos humanos. Se alienta a ambas a consultar a mujeres y a organizaciones de mujeres, a realizar y reunir investigaciones sensibles a las cuestiones de género y a recopilar datos sobre los factores que favorecen la radicalización de mujeres hacia el terrorismo y los efectos de las estrategias contra el terrorismo sobre los derechos humanos de las mujeres y las organizaciones de mujeres. Además, mediante esta colaboración se alienta a la Dirección Ejecutiva y a ONU-Mujeres a examinar el nexo existente entre la violencia sexual relacionada con los conflictos, el terrorismo y la delincuencia organizada y transnacional, incluida la trata de personas, durante las evaluaciones de los países y las misiones de seguimiento, así como al realizar investigaciones y reunir datos.

76. En el marco de la Iniciativa Spotlight y en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas, como la UNODC y la OIT, ONU-Mujeres trabaja en el programa "Safe and Fair", cuya finalidad es prevenir la trata en Asia empoderando a las mujeres migrantes y velando por una migración laboral segura y justa para todas las mujeres de la región de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental. El programa persigue tres objetivos concretos: a) establecer marcos de gobernanza en materia de migración laboral que tengan en cuenta las cuestiones de género; b) mitigar la vulnerabilidad de las trabajadoras migrantes a la violencia y la trata y velar por que puedan acceder a servicios de calidad coordinados y receptivos; y c) mejorar los datos, los conocimientos y las actitudes en relación con los derechos y las contribuciones de las trabajadoras migrantes.

77. Asimismo, en colaboración con la UNODC, ONU-Mujeres trabaja en un programa centrado en la subregión del Gran Mekong con el que se trata de prevenir y mitigar los efectos del terrorismo, la trata de personas y la delincuencia transnacional mediante el empoderamiento de las mujeres. El programa tiene la finalidad de dotar de mayor resiliencia contra la trata de personas a comunidades fronterizas en riesgo, con especial atención a las mujeres. Su labor comprende lo siguiente:

a) ofrecer oportunidades económicas a las mujeres que han sobrevivido a la trata y a las que están en riesgo de sufrirla;

b) ampliar los conocimientos y la conciencia sobre los derechos de los migrantes y la seguridad migratoria;

c) movilizar a la comunidad;

d) mejorar los programas de reintegración de quienes han sobrevivido a la trata;

e) mejorar los mecanismos de derivación;

f) potenciar la participación y el liderazgo de las mujeres en la aplicación de la ley;

g) fortalecer la capacidad de los funcionarios que trabajan en primera línea, en lugares fronterizos, de atender las necesidades de las mujeres.

7. Organización Internacional de Policía Criminal

78. INTERPOL tiene la función de lograr que los organismos de policía de sus 190 Estados miembros puedan colaborar para hacer del mundo un lugar más seguro.

79. La unidad de INTERPOL especializada en la trata de personas se apoya en una amplia gama de medios policiales para ayudar a sus países miembros a detectar, interceptar y desmantelar a grupos organizados dedicados a la trata que se lucran con la explotación de personas vulnerables. Una de las principales responsabilidades de esa unidad es aumentar la capacidad de las fuerzas de policía de todo el mundo de investigar eficazmente los casos de trata de personas. Con ese fin, la unidad realiza numerosas actividades de creación de capacidad por conducto de proyectos en curso en distintas regiones del mundo.

80. El grupo de expertos en trata de personas de INTERPOL, creado en 2000, apoya la labor de la unidad dedicada a la trata. Es una red internacional de agentes de policía activos que proceden de países miembros y son especialistas en la trata de personas. El grupo se abrió al sector privado en 2018 y a organizaciones internacionales en 2019.

81. La unidad dedicada a la trata proporciona apoyo operacional para combatir la trata de personas mediante la organización de operaciones. Las dos últimas operaciones coordinadas por la unidad fueron las siguientes:

a) *Operación Libertad*. Se rescató a un total de 347 posibles víctimas y se detuvo a 22 presuntos tratantes, y se está pendiente de las investigaciones a nivel nacional. Los casos de trata de personas están relacionados con la explotación laboral y sexual. Esta operación se realizó en 13 países caribeños en abril de 2018;

b) *Operación Sawiyan*. Se rescató a un total de 94 posibles víctimas y se detuvo a 14 presuntos tratantes. Además, se incautaron en total 22.000 dólares procedentes del cobro de rescates. La operación se realizó en el Sudán en agosto de 2018.

82. La labor de INTERPOL se vertebra en torno a tres ejes: la creación de capacidad, el intercambio de información y el apoyo a investigaciones y operaciones en beneficio de los países miembros de INTERPOL con el fin de combatir la trata de personas. En total, en 2018 recibieron la asistencia de INTERPOL 120 países, lo que demuestra el propósito constante de INTERPOL de ofrecer sus servicios a escala mundial.

83. La trata de personas es un delito polifacético que precisa un enfoque integrado. Para investigar ese tipo de delitos y proporcionar asistencia a las víctimas tan solo en un país se necesita el concurso de varios agentes distintos, a saber, unidades de investigación criminal, unidades de investigación cibernética, unidades de delincuencia juvenil, servicios sociales, empresas del sector privado y organizaciones no gubernamentales. Dado que cada parte interesada suele disponer solamente de algunos fragmentos de información, el intercambio de esta es fundamental para cumplir el objetivo.

84. En 2018 se realizaron 11 actividades de creación de capacidad con el fin de ampliar la capacidad de las fuerzas del orden de gestionar con eficacia las investigaciones relacionadas con la trata de personas. Ese mismo año se capacitó a un total de 342 agentes de países de Asia Central, Meridional y Sudoriental; África Occidental y Central; Oriente Medio y África del Norte; América Latina; y Europa Sudoriental.

8. Consejo de Europa

85. La labor que realiza el Consejo de Europa para combatir la trata de personas se sustenta en el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos y está sometida a la supervisión del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. Actualmente, el Grupo de Expertos es el único grupo independiente de expertos dedicado a vigilar la aplicación de las disposiciones internacionales jurídicamente vinculantes en materia de prevención y lucha contra la trata de personas. El Grupo evalúa periódicamente las medidas adoptadas por los Estados partes en la esfera de la lucha contra la trata y la identificación de lagunas y prácticas prometedoras.

86. El Consejo de Europa ofrece a los Estados Miembros y a otras partes interesadas orientaciones y apoyo para lograr las metas 5.2, 8.7 y 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tanto mediante recomendaciones extraídas de la labor de vigilancia que realiza el Grupo de Expertos como mediante actividades de creación de capacidad y cooperación técnica. Entre los programas que realiza actualmente el Consejo de Europa hay uno sobre la prevención y la lucha contra la trata de personas en Macedonia del Norte y Serbia. Ese programa forma parte del marco programático de la Unión Europea y el Consejo de Europa denominado “Horizontal facility for the Western Balkans and Turkey”, o mecanismo horizontal para los Balcanes Occidentales y Turquía, mediante el cual se apoya a las autoridades nacionales en lo que respecta a legislación, políticas y prácticas en varias esferas, entre ellas la prevención y la lucha contra la trata de personas con fines de explotación laboral. Además de proporcionar capacitación y orientaciones a inspectores de trabajo, en mayo de 2018 se organizaron en Macedonia del Norte y Serbia mesas redondas en las que participaron empresas y sindicatos. El objetivo de estas fue concienciar y facilitar el diálogo sobre la importancia de que el sector privado participase en la labor de prevenir y combatir la trata de personas con fines de explotación laboral. Para la segunda fase de este mecanismo horizontal se ha propuesto la realización de proyectos de lucha contra la trata en Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte y Serbia y la celebración de más actividades orientadas al sector privado.

87. En 2017, el Consejo de Europa se integró como asociado en el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas y, desde entonces, ha contribuido asiduamente a las actividades del Grupo. El estrechamiento de las relaciones entre el Consejo de Europa y el Grupo favorece la aplicación de la

resolución 73/15 de la Asamblea General, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, y en particular de su párrafo 10, en el que la Asamblea alentó al Consejo a que prosiguiera la cooperación con las Naciones Unidas en la lucha contra la trata de personas, en particular en el contexto del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas.

9. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

88. En 2018, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), por conducto de su Oficina de la Representante Especial y Coordinadora para la Lucha contra la Trata de Personas, prosiguió su labor de promover y fortalecer la aplicación de los instrumentos internacionales contra la trata, en consonancia con el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 64/293 y 72/195.

89. La OSCE centró esa labor en cuatro esferas principales: a) fortalecer las respuestas de la justicia penal para eliminar la impunidad de los tratantes, lo que incluyó redoblar los esfuerzos realizados por los Estados participantes para enjuiciar los casos de trata; b) proteger a las víctimas y proporcionarles asistencia; c) reforzar las alianzas contra la trata de personas; y d) prevenir la trata de personas.

90. En 2018, con el fin de impulsar una mejora de la labor interinstitucional de lucha contra la trata y de promover respuestas amplias, coordinadas y sistemáticas en los planos nacional, regional e internacional para hacer frente a la trata de personas, la OSCE impartió en inglés, italiano y ruso su programa pionero de capacitación basado en la simulación sobre la lucha contra la trata en los corredores migratorios. El programa de ejercicios, consistentes en simulaciones de casos de explotación sexual y laboral que incluían, entre otros personajes, a niños no acompañados, mejoró la capacidad de funcionarios de la justicia penal de 55 países al tiempo que conformó una red de proveedores de servicios transfronterizos en primera línea que harán posible la cooperación y el intercambio de información.

91. Esos ejercicios promueven un enfoque para hacer frente a los factores que contribuyen a que las personas sean vulnerables a la trata que está basado en los derechos humanos y tiene en cuenta el género y la edad, lo cual es necesario para prevenir la trata, proteger a sus víctimas y enjuiciar a los autores.

92. En 2018, la OSCE pasó a ser miembro de pleno derecho del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas y fue designada para copresidirlo en 2019, junto con ONU-Mujeres, de conformidad con la resolución 72/195 de la Asamblea General, en la que se acogió con beneplácito la participación de la OSCE como primera organización regional que establecía una alianza con el Grupo y se alentaba a las organizaciones regionales a que colaboraran con el sistema de las Naciones Unidas mediante el intercambio de información, conocimientos y prácticas para combatir la trata de personas.

93. Ese arreglo relativo a copresidir el Grupo, que está en consonancia con el principio de inclusividad reflejado tanto en la resolución 72/195 de la Asamblea General como en la Primera Reunión de Principales Responsables del propio Grupo, celebrada en Londres en mayo de 2018, es singular por cuanto conjuga los conocimientos especializados, el alcance y los recursos de las dos organizaciones, unifica las actividades de lucha contra la trata tanto a nivel mundial como local y ayuda al Grupo a ampliar su escala y repercusión.

94. Asimismo, con arreglo a la resolución 2388 (2017) del Consejo de Seguridad, en la que se exhortó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aumentasen la transparencia de sus cadenas de suministro y adquisiciones, la OSCE adoptó medidas en 2018 para examinar sus propias prácticas de adquisiciones con miras a fortalecer los mecanismos de protección contra la trata de personas en sus cadenas de suministro forjando alianzas con prestigiosas instituciones académicas del sector. Con el fin de elaborar directrices comunes para el sistema de las Naciones Unidas, la OSCE ha fijado como una de sus prioridades para 2019 ampliar este proyecto dentro del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas.

C. Hacia la plena aplicación: evaluación y camino a seguir

Evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas

95. El 30 de julio de 2010, un decenio después de la aprobación del Protocolo contra la Trata de Personas, la Asamblea General, en su resolución 64/293, aprobó el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas como manera de renovar el compromiso de los Estados Miembros de hacer frente a la cuestión de la trata de personas a nivel mundial y de reforzar las obligaciones contraídas por los Estados Miembros en virtud de los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes, incluido el Protocolo.

96. El Plan de Acción Mundial dio un nuevo impulso a los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para eliminar la trata de personas. Los Gobiernos resolvieron prevenir y combatir la trata, proteger y ayudar a las víctimas, enjuiciar los delitos conexos y fortalecer las alianzas entre instituciones gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, incluidos los medios de comunicación. Uno de los logros más destacados del Plan de Acción Mundial fue la creación del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y otro logro fue el Informe Mundial sobre la Trata de Personas.

97. En el Plan de Acción Mundial se exigía evaluar en 2013 por primera vez los progresos logrados en su aplicación. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 70/179, la siguiente evaluación se realizó en septiembre de 2017, durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea. La Asamblea General aprobó la declaración política sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas durante una reunión de alto nivel dedicada a la trata de personas que celebró los días 27 y 28 de septiembre de 2017 en Nueva York.

98. En las deliberaciones, que duraron dos días, los Estados Miembros trataron numerosas cuestiones, entre las que destacan las siguientes: a) enfoques multidisciplinarios centrados en la prevención, protección y promoción de los derechos de las víctimas y el enjuiciamiento de los autores y coautores de los delitos; b) la importancia de las alianzas y la cooperación para erradicar la trata, especialmente con los países de origen, tránsito y destino; c) la imposición de un umbral mínimo en cuanto a la detección de casos de trata; d) mecanismos en los que participasen múltiples partes interesadas, por ejemplo, comisiones intersectoriales formadas por representantes de la sociedad civil, organizaciones confesionales, dirigentes tradicionales, etc., que trabajasen directamente con comunidades; y e) el uso de los canales que ofrecían los medios sociales con fines de concienciación.

99. En la declaración política, los Estados Miembros reafirmaron su compromiso de cumplir el Plan de Acción y también la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que está relacionada con el Plan de Acción, al tiempo que convinieron en hacer frente a las causas fundamentales de la trata, a saber, la pobreza, el desempleo, la desigualdad, los conflictos, las emergencias humanitarias y la discriminación por razón de género.

100. En la reunión se recalcó que las actividades de mitigación requerían un enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes y que en ellas se debían aplicar las perspectivas de muchas partes interesadas. Se hizo notar que las Naciones Unidas tenían el deber de hablar en nombre de las víctimas y se llamó la atención sobre la importancia de contribuir al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, un instrumento para ayudar a las víctimas a recuperarse, recobrar su dignidad y reducir al mínimo el riesgo de revictimización.

101. En la reunión también se señaló que con frecuencia la trata de personas estaba interrelacionada con otras formas de discriminación, como la racial o la de género. Además se hizo notar que los grupos delictivos responsables de la trata de personas poseían una gran habilidad para aprovechar las lagunas existentes en la gobernanza y la debilidad de las instituciones. A ese respecto, seguía habiendo lagunas en la labor de hacer cumplir la ley que requerían, entre otras cosas, una mayor actividad de enjuiciamiento de los tratantes. Tras señalar la especial vulnerabilidad de los refugiados y los migrantes, se destacó que la comunidad internacional debía perseguir el objetivo de crear rutas migratorias legales y seguras y, a la vez, proteger los derechos de los refugiados a recibir asilo.

102. A continuación se indican otras cuestiones examinadas por quienes participaron en las deliberaciones: a) la descentralización de los programas de lucha contra la trata de personas a nivel local para lograr una mayor eficacia; b) la necesidad de que se ratifiquen de manera universal y se apliquen todos los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes en materia de trata de personas; c) las alianzas con el sector privado; d) la lucha contra la trata en el contexto de la migración y de la crisis de los refugiados; e) la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como medio de intervenir en las causas fundamentales de la trata; f) las maneras de colmar las lagunas legislativas y administrativas; y g) la importancia de situar a los niños en el primer plano de las actividades de lucha contra la trata.

IV. Actividades del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas

103. El Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas recibió el mandato de la Asamblea General, en virtud de su resolución 61/180, de estrechar la colaboración y la coordinación y facilitar la adopción por la comunidad internacional de un enfoque integral y amplio del problema de la trata de personas. El Grupo se compone de 23 entidades del sistema de las Naciones Unidas más otras organizaciones intergubernamentales pertinentes. En el último año aumentaron notablemente tanto el número de miembros como su grado de participación.

104. En su resolución 61/180, la Asamblea General solicitó al Secretario General que confiase al Director Ejecutivo de la UNODC la coordinación de las actividades del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas. El Grupo se reunió por primera vez en 2006 con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2006/27 del Consejo Económico y Social. Desde 2011, la presidencia del Grupo rota con periodicidad anual, procedimiento que se formalizó con la aprobación de los términos de referencia en 2013.

105. Durante el período que abarca el informe, el Grupo estuvo presidido por la UNODC en 2016, el ACNUDH en 2017, el UNICEF en 2018 y conjuntamente por la OSCE y ONU-Mujeres en 2019.

106. Las diez entidades que participan más activamente en la labor del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas y que forman su órgano decisorio, denominado “grupo de trabajo”, son el ACNUDH, el ACNUR, el UNICEF, la UNODC, ONU-Mujeres, el Consejo de Europa, el Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias, la OIT, la OIM y la OSCE.

107. Durante el período examinado en el informe, el grupo de trabajo del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas se reunió en persona dos veces al año (tres veces en 2018) y, además, mantuvo conversaciones telefónicas periódicamente para intercambiar información y coordinar cuestiones de políticas.

108. Como solicitó la Asamblea General en su resolución 72/195, la UNODC coordinó la primera reunión del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, que se celebró en Londres el 2 de mayo de 2018 y a la que asistieron sus principales responsables. Esa reunión revitalizó las actividades del Grupo y mejoró su operatividad. Los principales responsables del Grupo reconocieron que este seguía

siendo el principal mecanismo interinstitucional de las Naciones Unidas para hacer frente a la trata de personas. Además, en la reunión se adoptaron decisiones de importancia estratégica, entre ellas, el paso a un plan de trabajo multianual y el reconocimiento de la necesidad de que el Grupo recibiese un apoyo sólido. En consecuencia, se pidió a la UNODC que crease una pequeña secretaría administrativa, plenamente operativa en la actualidad, que facilitase en mayor medida el intercambio de información entre los miembros y otras partes interesadas del Grupo.

109. Las actividades del Grupo Interinstitucional de Coordinación se rigen por un plan de trabajo multianual. Durante el período que abarca el informe, el Grupo siguió elaborando y publicando una serie de documentos de política, conforme a la práctica establecida desde 2012. En cada uno de esos documentos se examina a fondo un tema concreto escogido por los integrantes del Grupo por considerarlo un reto trascendental al que la comunidad internacional debe hacer frente para combatir la trata de personas.

110. Hasta la fecha se han publicado dos documentos de ese tipo, ambos en 2016: uno sobre la facilitación de reparación efectiva para las víctimas de la trata de personas, titulado “Providing effective remedies for victims of trafficking in persons”, y otro sobre el diseño de medidas eficaces contra la trata de personas aprovechando los conocimientos acumulados y adoptando un enfoque común para la supervisión, evaluación y aprendizaje, titulado “Pivoting toward the evidence: building effective counter-trafficking responses using accumulated knowledge and a shared approach to monitoring, evaluation, and learning”. Ese mismo año se preparó una carpeta de material de orientación sobre la formulación y evaluación de programas contra la trata de personas y el aprovechamiento de los conocimientos acumulados para responder a la trata de personas (*A Toolkit for Guidance in Designing and Evaluating Counter-Trafficking Programmes: Harnessing Accumulated Knowledge to Respond to Trafficking in Persons*), cuya finalidad era ofrecer orientaciones prácticas para profesionales sobre el terreno.

111. En consonancia con su función de coordinación de la lucha contra la trata, el Grupo Interinstitucional de Coordinación mantiene contactos con toda una gama de partes interesadas, incluidos Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil, a los que presta asistencia mediante actos públicos, la publicación de declaraciones conjuntas y la proclamación de fechas conmemorativas de interés para cuestiones relacionadas con la trata de personas. Entre las actividades realizadas para dar mayor visibilidad al Grupo cabe mencionar la actualización continua de su sitio web a fin de facilitar a un público más amplio el acceso a información sobre la labor del Grupo y los organismos que lo componen y de dar mayor difusión a los productos elaborados por el Grupo.

112. En los últimos años, el Grupo Interinstitucional de Coordinación ha registrado un nivel de productividad cada vez mayor y ha demostrado ser un mecanismo de coordinación y un foro de políticas funcional, capaz de reunir los conocimientos especializados de numerosas entidades y de articular políticas y posturas comunes en esferas de política esenciales. En ese sentido, ha elaborado productos de política clave cuya finalidad es fortalecer la seguridad y la gobernanza mundiales, entre los que cabe mencionar las contribuciones del Grupo a lo siguiente:

a) Los cofacilitadores de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas;

b) La Asamblea General, en relación con la trata de personas, para el borrador preliminar del Pacto Mundial para la Migración, la resiliencia y la respuesta a crisis (incluidos los recientes informes temáticos del Grupo relacionados con la trata de personas en situaciones de crisis humanitaria);

c) El informe temático sobre la trata de personas y la condición de refugiado, titulado “Trafficking in persons and refugee status”;

d) La ayuda a las personas más vulnerables del mundo (informes temáticos recientes sobre las dimensiones de género de la trata de personas);

e) El informe temático sobre la función de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para combatir la trata de personas, titulado “The role of the Sustainable Development Goals in combating trafficking in persons”.

113. El Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas también siguió manteniendo contactos estrechos con los Estados Miembros, entre otras maneras, realizando aportes a procesos intergubernamentales como el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Asimismo, el Grupo siguió manteniendo reuniones informativas con los Estados Miembros en diversos lugares, concretamente cinco reuniones informativas y actos paralelos que se celebraron en Nueva York y Viena en 2018.

V. El Informe Mundial sobre la Trata de Personas: últimas novedades en la investigación y el análisis de tendencias

114. Como se pide en el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, en enero de 2019 la UNODC publicó el quinto y último número del Informe Mundial sobre la Trata de Personas. En ese informe se proporcionaron datos sobre la trata de personas remitidos por 142 países y se ofreció una visión general de las tendencias y los flujos de la trata a nivel mundial, regional y nacional a partir de los casos detectados entre 2016 y 2018. El Informe Mundial sobre la Trata de Personas de 2018 se centró de manera especial en la trata de personas en situaciones de conflicto armado. La trata de personas es indefectiblemente un delito que se comete con la intención de explotar a alguien; en las situaciones de conflicto, en las que imperan la violencia, la brutalidad y la coacción, los tratantes pueden realizar sus actividades con impunidad aún mayor. La trata de personas en las situaciones de conflicto armado ha adquirido dimensiones espantosas, pues comporta el uso de niños soldados, el trabajo forzoso y la esclavitud sexual, entre otras prácticas.

115. El Informe Mundial sobre la Trata de Personas de 2018 confirmó que la trata de personas es un fenómeno de dimensiones verdaderamente mundiales. Se ha detectado a un mayor número de víctimas, lo que podría ser indicativo de que ha aumentado la magnitud del delito o de que los países están empleando instrumentos y procedimientos más eficaces para detectar a las víctimas.

116. Casi la mitad de las víctimas detectadas en 2016 eran mujeres adultas. Los hombres y las niñas supusieron, respectivamente, alrededor de una quinta parte de las víctimas detectadas a nivel mundial. El análisis de los datos sobre las víctimas de la trata durante los últimos 15 años confirmó que las mujeres y las niñas siguieron representando, en total, más del 70 % de las víctimas de la trata detectadas.

117. A nivel mundial, la forma de trata detectada con mayor frecuencia fue la destinada a la explotación sexual. Las víctimas que habían sido objeto de trata con ese fin supusieron el 59 % de las víctimas detectadas en 2016. Un tercio de las víctimas estaban destinadas al trabajo forzoso, y el 7 %, a otros fines.

118. La mayoría de las víctimas detectadas a nivel mundial fueron objeto de trata dentro de su propio país, mientras que un porcentaje destacado de las víctimas detectadas fueron objeto de trata con destino a otros países de la misma región. Menos del 10 % de las víctimas detectadas en 2016 fueron objeto de trata con destino a otra región.

119. En 2016, el número de países que sufrían alguna forma de conflicto violento era mayor que en cualquier otro momento de los 30 años anteriores. La población residente en las zonas afectadas por conflictos puede sufrir abusos, violencia y explotación, lo que incluye la trata de personas. Además, el riesgo de la trata de personas está vinculado a las elevadas cifras de refugiados. Los tratantes pueden aprovecharse de la necesidad de las personas de huir de la guerra y la persecución para explotarlas. La comunidad internacional ha dedicado más atención a la cuestión de la trata de personas en el contexto de los conflictos armados. En noviembre de 2017, el Consejo de Seguridad abordó esta cuestión en su resolución 2388 (2017) y reiteró su profunda preocupación por el hecho de que la trata de personas en las zonas afectadas por

conflictos armados siguiera ocurriendo. Además, recalcó que ciertos delitos relacionados con la trata de personas en el contexto de un conflicto armado podían constituir crímenes de guerra.

120. La trata de personas es una dimensión más de la violencia, la brutalidad y los abusos que caracterizan a todo conflicto armado. Aunque existen numerosas formas de trata, su propósito siempre es la explotación. Las víctimas son objeto de trata para explotarlas sometiéndolas a trabajo forzoso en distintos sectores, desde la agricultura hasta la minería. También pueden ser objeto de trata con fines de servicio doméstico, explotación sexual o participación en combates armados. Es frecuente captar a niños para integrarlos en grupos armados, donde se los somete a trabajo forzoso relacionado con diversas funciones militares.

121. La trata de personas forma parte de la estrategia de los grupos armados en el marco de conflictos. En particular, esos grupos secuestran a las víctimas y las explotan para aumentar su capacidad militar, someten a mujeres a la trata con fines de explotación sexual para sembrar el terror en el territorio sometido a su control y reclutar a más miembros, y usan la trata de personas para obtener mano de obra que someten a trabajo forzoso en la extracción de minerales con los que financiar sus actividades militares.

VI. Novedades en relación con el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños

122. La UNODC sigue administrando el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que se estableció en virtud del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas. En el mandato del fondo fiduciario se hace hincapié en la asistencia directa a las víctimas, en particular a las mujeres y los niños, como componente integral de un movimiento mundial para hacer frente a la trata de personas. Por medio de la labor que realizan las organizaciones no gubernamentales con las que mantiene alianzas, el fondo fiduciario apoya la realización de actividades y la prestación de servicios que promueven la recuperación psicológica y la reinserción social de las víctimas y empoderan a los supervivientes para que puedan reivindicar sus derechos. Esa labor incluye el apoyo a la identificación de las víctimas, la asistencia jurídica y administrativa, la coordinación y el intercambio de información entre las partes interesadas pertinentes. Cada año las organizaciones no gubernamentales asociadas al fondo fiduciario prestan apoyo directo a 3.000 personas.

123. Se han publicado tres convocatorias para la financiación de propuestas a nivel mundial: en 2011, 2014 y 2017. Se ha seleccionado a más de 40 organizaciones no gubernamentales especializadas de todo el planeta y se les han otorgado subvenciones para que prestasen asistencia directa a víctimas de la trata de personas. La prioridad de la tercera convocatoria eran los proyectos de asistencia directa a esas víctimas en el contexto de los conflictos armados y de las corrientes migratorias mixtas. En marzo de 2019, el fondo fiduciario había recibido contribuciones por valor de 6,7 millones de dólares de una amplia gama de donantes, en particular, 30 Estados Miembros, 33 organizaciones del sector privado y un gran número de donantes particulares.

124. La junta de síndicos para el período 2017-2020 se compone de Benita Ferrero-Waldner (Presidenta), Arnaud Kouassi, Noor Al-Malki Al-Jehani, Alexis Bethancourt Yau y Viktoria Avakova.

VII. Por la concienciación: actividades para conmemorar el Día Mundial contra la Trata de Personas

125. En su resolución 68/192, la Asamblea General decidió designar el 30 de julio Día Mundial contra la Trata de Personas, que se celebraría todos los años a partir de 2014. Tras celebrar los actos conmemorativos de esa fecha durante los dos primeros años desde su designación, la UNODC decidió adoptar un enfoque temático anual con el fin de difundir los mensajes de una manera más dirigida y dar a conocer distintas etapas o aspectos específicos de la trata de personas.

126. El primer tema elegido para el Día Mundial de 2016 fue la vulnerabilidad a la trata de personas. Su propósito era concienciar, entre otras cosas, sobre la situación de los migrantes y las condiciones que experimentaban estos, que no lograban llegar a su destino por diversos motivos o disponían de opciones limitadas en el territorio al que llegaban durante su viaje o al final de este. Para publicitar el Día Mundial, la UNODC siguió su campaña de los últimos años en los medios sociales, titulada "#IGiveHope" o, en español, "#doyesperanza". Además, el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas emitió una declaración conjunta.

127. En 2017, con el fin de poner de relieve las cuestiones más acuciantes del momento, por ejemplo las corrientes mixtas de refugiados y migrantes, y la importante repercusión de los conflictos y los desastres naturales, así como los múltiples riesgos de ser objeto de la trata de personas a los que se enfrentaban muchas personas, el tema elegido por la UNODC para el Día Mundial fue "Medidas para proteger y ayudar a las víctimas de la trata de personas". Ese tema, además, enlazaba con las importantes reuniones intergubernamentales en materia de trata de personas que las Naciones Unidas celebraron ese mismo año.

128. Para reforzar la imagen de marca, la campaña comenzó utilizando las etiquetas utilizadas anteriormente en el Informe Mundial sobre la Trata de Personas de 2016, #EndHumanTrafficking y #HumanTrafficking (en español, #FinALaTrataDePersonas y #TrataDePersonas) en todos los canales digitales de la UNODC.

129. La campaña articulada en los medios sociales con motivo del Día Mundial de 2017 también incluyó el lanzamiento colectivo y coordinado de un mensaje en la fecha señalada, empleando la plataforma Thunderclap, en Twitter, Facebook y Tumblr que alcanzó la cifra récord de 73 millones de impresiones a nivel mundial. Al mismo tiempo, la UNODC organizó, por conducto de la plataforma de recaudación de fondos Charidy, una campaña en favor del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños que alcanzó el objetivo fijado al inicio por los organizadores de recaudar 50.000 dólares.

130. El tema elegido por la UNODC para el Día Mundial de 2018 fue la respuesta ante la trata de niños y jóvenes, que enlazó con el tema elegido ese mismo año para la reunión del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas. El Grupo decidió centrarse en ese tema porque los niños y los jóvenes representaban un grupo de población que resultaba del interés de todos los integrantes del Grupo y era pertinente para sus mandatos. Además, estaba vinculado con la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, celebrada en 2018 conforme al mandato de la Asamblea General, dado que en el proyecto del Pacto Mundial se apostaba por un enfoque sensible a las necesidades de los niños y por medidas coherentes con las obligaciones jurídicas vigentes en el plano internacional. Un elemento esencial de los mensajes difundidos en el Día Mundial fue destacar las conclusiones del Informe Mundial sobre la Trata de Personas de 2016 publicado por la UNODC, en el que se recalcaba que casi la tercera parte de las víctimas de trata eran niños. Para llegar al público de todo el mundo, la UNODC elaboró un compendio de materiales para los medios sociales que contenía mensajes de muestra, contenido visual, videos y GIF, los cuales se tradujeron al español, el francés, el portugués y el ruso y se difundieron por todo el sistema de las Naciones Unidas

y también entre asociados como organizaciones no gubernamentales, misiones permanentes y entidades del sector privado.

131. La Campaña Corazón Azul contra la Trata de Personas, creada en 2010, está coordinada por la UNODC y hasta la fecha la han adoptado 18 países. Su propósito es movilizar a la gente y alentarla a tomar medidas para combatir el delito de la trata de personas. En agosto de 2017, el Gobierno de México y la UNODC pusieron en marcha la campaña en español *#AQUIESTOY contra la trata de personas* bajo los auspicios de la Campaña Corazón Azul. El Ecuador ha sido el último país en sumarse a la campaña #AQUIESTOY, ya en 2019.

132. Por último, la UNODC colabora con Embajadores de Buena Voluntad a escala nacional y mundial para concienciar a la población sobre la trata de personas y dar a conocer la Campaña Corazón Azul en mayor medida. La galardonada con el Premio Nobel Nadia Murad Basee Taha (Iraq, activista por los derechos humanos y superviviente de la trata de personas), Mira Sorvino (Estados Unidos, actriz) y Ozark Henry (Bélgica, cantante y artista) colaboran frecuentemente con la sede de la UNODC y sus oficinas extrasede en acontecimientos y en actos para los medios de comunicación.

VIII. Situación de los recursos del sistema de las Naciones Unidas en relación con la lucha contra la trata de personas, y en particular los de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

133. Como pusieron de relieve claramente los Estados Miembros en la resolución 72/195 de la Asamblea General, la UNODC desempeña un papel fundamental en la lucha mundial contra la trata de personas, sobre todo a la hora de prestar asistencia técnica a los Estados Miembros para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos. La Oficina contribuye al desarrollo de políticas y ofrece asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten, por ejemplo asistencia legislativa y creación de capacidad con especial hincapié en la perspectiva de la justicia penal. Además, la Asamblea General dio a la Oficina el mandato de administrar el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, de preparar informes bienales sobre las modalidades y los flujos de la trata y de coordinar las actividades del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas.

134. Para hacer efectivos sus mandatos relacionados con la trata de personas, la UNODC se vale primordialmente de recursos extrapresupuestarios proporcionados por Estados Miembros y otros donantes. Para realizar toda su labor relacionada con la trata de personas dispone únicamente de dos puestos específicos financiados con cargo al presupuesto ordinario: uno en su Sección de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y otro en su Sección de Investigación sobre la Delincuencia.

135. Los recursos de que dispone la UNODC para realizar su labor en la esfera de la trata de personas, y en particular para su labor normativa y de formulación de políticas, siguen siendo limitados. Esto afecta gravemente a la capacidad de la Oficina de prestar apoyo a la formulación de políticas y a los procesos intergubernamentales e interinstitucionales para complementar la asistencia jurídica y técnica de otra índole que solicitan los Estados Miembros. En vista de la creciente demanda entre los Estados Miembros de asistencia técnica relativa a la trata de personas, y de la correspondiente necesidad de una mayor orientación sobre políticas y de más cooperación y coordinación con otras partes interesadas, se precisan más recursos que permitan a la Oficina responder adecuadamente a las necesidades de asistencia de los Estados Miembros en el plano nacional, regional e internacional. En especial, la capacidad de la Oficina de asumir nuevas tareas depende por completo de la disponibilidad de recursos suficientes.

136. La UNODC continúa en busca de recursos extrapresupuestarios para llevar a cabo su labor en la esfera de la trata de personas. En su resolución 72/195, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros y a otros donantes internacionales y bilaterales a que aportasen contribuciones voluntarias a la Oficina a fin de prestar asistencia a los Estados Miembros que la solicitasen.

137. Durante el período que abarca el informe, el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas se benefició en gran medida de una contribución voluntaria realizada por el Gobierno del Reino Unido que le permitió mantener una secretaría dedicada en exclusiva a esa cuestión, celebrar periódicamente reuniones en persona de los representantes de las diez entidades que componen el grupo de trabajo y efectuar investigaciones y análisis de políticas pertinentes. Esto mejoró enormemente la eficacia del Grupo como mecanismo de coordinación interinstitucional y formulación de políticas. Si no se obtiene nueva financiación, se alienta a los Estados Miembros y demás donantes a que, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 72/195, se planteen la posibilidad de realizar contribuciones voluntarias para apoyar al Grupo Interinstitucional de Coordinación.

138. Dada la importancia de combatir la trata de personas, se alienta a los Estados Miembros a que incrementen sus contribuciones voluntarias para apoyar la labor que se realiza en el sistema de las Naciones Unidas contra esa lacra.

IX. Recomendaciones

139. **Se recomienda que la Asamblea General considere la posibilidad de adoptar las siguientes medidas:**

a) alentar a los Estados Miembros a que hagan un seguimiento de sus respuestas a la trata de personas, y las midan y examinen de manera continua, a fin de registrar los progresos logrados en las actividades nacionales y favorecer que se sigan articulando respuestas basadas en datos empíricos;

b) alentar a los Estados Miembros a que compartan información relativa a esas respuestas, entre otras maneras, presentándola para su análisis e inclusión en el Informe Mundial sobre la Trata de Personas que publica la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

c) exhortar a los Estados Miembros a que impulsen una cooperación y coordinación eficaces entre las partes interesadas de ámbito nacional que deseen aplicar los múltiples objetivos y metas del marco internacional en materia de trata de personas, en particular, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, los múltiples objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que guardan relación con la trata de personas, y el objetivo específico del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y las medidas que lo acompañan;

d) exhortar a los Estados Miembros a que sigan mejorando la cooperación internacional, regional, subregional y bilateral, tanto oficial como oficiosa, con los objetivos siguientes:

i) evaluar, mejorar, simplificar y ampliar sus actividades de cooperación jurídica internacional en los casos relacionados con la trata de personas;

ii) aprovechar la ratificación casi universal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para facilitar el recurso a la extradición, la asistencia judicial recíproca, el decomiso del producto del delito, los equipos mixtos de investigación y las técnicas de investigación especiales para hacer frente a los casos transnacionales de trata de personas;

iii) establecer alianzas con el país de residencia de las víctimas de la trata de personas y ampliar las alianzas existentes en esa esfera;

iv) ofrecer servicios expertos de interpretación y asistencia con el idioma a las víctimas de la trata de personas y procurar proteger de amenazas y de la intimidación a las personas que presten esa clase de asistencia;

v) promover la cooperación efectiva y el intercambio de información sobre los servicios, incluidos los de protección, y medidas de prevención, de manera oportuna, entre los países de origen, tránsito y destino, incluida la coordinación bilateral o multilateral apropiada de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las autoridades transfronterizas;

vi) articular procesos que impidan el regreso o la repatriación de una víctima de la trata de personas cuando exista el riesgo de que la persona vuelva a ser víctima de la trata a su regreso, cuando su regreso no sería seguro ni sostenible o cuando no se disponga de apoyo para la repatriación;

vii) adoptar medidas para reunir a las víctimas de la trata de personas con sus familiares directos, especialmente en el caso de menores, tomando en consideración el interés superior del niño;

viii) garantizar que se tomen en consideración, de manera activa y sistemática, los derechos y las necesidades de las víctimas de la trata al aplicar las medidas de cooperación internacional estándar;

e) invitar a los Estados Miembros a adoptar un enfoque multidisciplinario y basado en los derechos humanos para hacer frente a la trata de personas durante conflictos y otras emergencias humanitarias, por ejemplo, desastres naturales, y velar por que las medidas contra la trata de personas sean un componente esencial de las actividades de preparación y respuesta humanitarias, sobre todo en lo relativo a la protección y la recuperación de las víctimas;

f) alentar a los Estados Miembros a que, en las cuestiones relacionadas con la trata de personas, se comuniquen con el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, que es el principal mecanismo interinstitucional de las Naciones Unidas dedicado a ese tema;

g) alentar a los Estados Miembros a que utilicen la carpeta de material de orientación sobre la formulación y evaluación de programas contra la trata de personas (*A Toolkit for Guidance in Designing and Evaluating Counter-Trafficking Programmes*) del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, que sirve como marco común para coordinar actividades, definir y evaluar los progresos y conformar una base empírica sólida y común de programas y prácticas eficaces contra la trata de personas;

h) alentar al Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas a que colabore con la Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión para adoptar medidas que reduzcan al mínimo el riesgo de que sus proveedores incurran en el delito de trata de personas con fines de explotación laboral y de otra índole, de conformidad con los llamamientos realizados por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 2331 (2016) y 2388 (2017) para que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas eviten el riesgo de contribuir a la trata de personas mediante sus cadenas de suministro y adquisiciones;

i) invitar a los Estados Miembros a que proporcionen recursos voluntarios suficientes para la labor del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas como plataforma desde la que mejorar la coordinación de la labor, evitar la duplicación de esfuerzos y lograr la máxima repercusión en lo que respecta a prevenir y combatir la trata de personas aprovechando el beneficio colectivo de la colaboración entre las 23 entidades.